

3.ª Las solicitudes de importación deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta Resolución.

El plazo de presentación de las licencias será de veinte días a partir de la fecha de salida de los ejemplares GA-2.

4.ª En cada solicitud deberán figurar únicamente mercancías incluidas en una sola de las posiciones arancelarias indicadas anteriormente.

5.ª Los representantes deberán adjuntar necesariamente a la solicitud original del documento que les acredite como tales con carácter de exclusividad. Sólo serán considerados como representantes aquellas firmas que lo sean directamente de fabricantes exportadores, no considerándose como tales a los que representen a firmas comerciales extranjeras.

Los certificados de representación, cuya no inclusión junto con la solicitud será motivo de denegación, deberán ser visados por un Organismo español, en el lugar en que tenga su domicilio el representado. Este Organismo deberá ser la Cámara Oficial de Comercio Española; donde ello no sea posible, la Oficina Comercial y, en su defecto, el Consulado español.

Los usuarios directos especificarán las necesidades anuales de consumo, señalando el uso concreto a que van destinados los productos a importar.

6.ª Deberán ser cumplimentadas con exactitud las casillas 30 a 45 del impreso de solicitud y acompañar las fotocopias necesarias para justificar los datos declarados en las casillas 35 a 37, referentes a los pagos a Hacienda por el impuesto industrial y el de Sociedades.

Madrid, 1 de julio de 1978.—El Director general, José Ramón Bustelo y García del Real.

**19340** *RESOLUCION de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación por la que se anuncia la segunda convocatoria del Cupo global número 48. «Otras manufacturas de cobre».*

La Dirección General de Política Arancelaria e Importación, en uso de la facultad atribuida por el apartado 4.º de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, ha resuelto abrir el Cupo global número 48. «Otras manufacturas de cobre».

**Partidas Arancelarias:**

74.19-E  
74.19-F

con arreglo a las siguientes normas:

1.ª El Cupo se abre por el 50 por 100 de su importe anual, establecido por la Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación de 6 de febrero de 1978 (Boletín Oficial del Estado del 10).

2.ª Las peticiones para mercancías de países de la C.E.E. (Comunidad Económica Europea) se formularán en los impresos habilitados a este efecto; para los restantes países de la O.C.D.E., en los impresos habituales (solicitudes de importación para mercancías globalizadas) que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio o en los de sus Delegaciones Regionales.

3.ª Las solicitudes de importación deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta Resolución.

El plazo de presentación de las licencias será de veinte días, a partir de la fecha de salida de los ejemplares GA-2.

4.ª En cada solicitud deberán figurar únicamente mercancías incluidas en una sola de las posiciones arancelarias indicadas anteriormente.

5.ª Los representantes deberán adjuntar necesariamente a la solicitud original del documento que les acredite como tales con carácter de exclusividad. Sólo serán considerados como tales los que representen a firmas comerciales extranjeras.

Los certificados de representación, cuya no inclusión junto con la solicitud será motivo de denegación, deberán ser visados por un Organismo español, en el lugar en que tenga su domicilio el representado. Este Organismo deberá ser la Cámara Oficial de Comercio Española; donde ello no sea posible la Oficina Comercial, y en su defecto el Consulado Español.

Los usuarios directos especificarán las necesidades anuales de consumo señalando el uso concreto a que van destinados los productos a importar.

6.ª Deberán ser cumplimentadas con exactitud las casillas 30 a 45 del impreso de solicitud y acompañar las fotocopias necesarias para justificar los datos declarados en las casillas 35 a 37 referentes a los pagos a Hacienda por el impuesto industrial y el de Sociedades.

Madrid, 1 de julio de 1978.—El Director general, José Ramón Bustelo y García del Real.

## MINISTERIO DE ECONOMIA

### 19341 BANCO DE ESPAÑA

#### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 28 de julio de 1978

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1) .....	78,971	77,231
1 dólar canadiense .....	68,157	68,465
1 franco francés .....	17,481	17,580
1 libra esterlina .....	147,080	147,868
1 franco suizo .....	43,339	43,608
100 francos belgas .....	237,711	239,253
1 marco alemán .....	37,473	37,692
100 liras italianas .....	9,111	9,153
1 florín holandés .....	34,841	34,837
1 corona sueca .....	16,983	17,078
1 corona danesa .....	13,775	13,846
1 corona noruega .....	14,289	14,344
1 marco finlandés .....	18,383	18,489
100 chelines austriacos .....	519,372	524,667
100 escudos portugueses .....	187,510	188,810
100 yens japoneses .....	40,109	40,350

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia y Guinea Ecuatorial.

## MINISTERIO DE CULTURA

**19342** *ORDEN de 6 de junio de 1978 por la que se designa el Jurado del Premio Nacional de Relaciones Públicas «Baltasar Gracián», correspondiente al año 1977.*

Imo. Sr.: Creado el Premio de Relaciones Públicas «Baltasar Gracián», por Orden ministerial de 3 de febrero de 1976, y en la que se determinaba la composición del Jurado que otorgue aquél, y teniendo en cuenta tanto los cambios últimamente producidos en la estructura de la Administración Central, cuanto el desarrollo de la actividad profesional que con dicho Premio se quiere recompensar, procede designar el Jurado que ha de otorgarlo en su edición correspondiente al año 1977.

En su virtud, este Ministerio ha resuelto:

Artículo único. El Jurado que otorgue el Premio «Baltasar Gracián» 1977 tendrá la siguiente composición:

Presidente: El Ministro de Cultura, quien podrá delegar en el Subsecretario del Departamento.

Vocales: El Jefe del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo; el Premio «Baltasar Gracián» del año 1976; el Director del Centro de Investigaciones Sociológicas; el Decano de la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense de Madrid; don Augusto Ferrero Forns, Técnico en Relaciones Públicas Presidente de la C.E.D.E.T., del Centro Europeo de Relaciones Públicas; don Carlos Marit Tomás Bravo, Técnico en Relaciones Públicas del Centro Europeo de Relaciones Públicas, y don Juan Viñas Bona, Técnico en Relaciones Públicas.

Actuará como Secretario, con voz y voto, el Subdirector general de Publicidad y Relaciones Públicas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 6 de junio de 1978.

CABANILLAS GALLAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de Cultura.